



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# Consejo Ejecutivo Distrital

## Distrito Judicial de La Libertad

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0643-2018-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 07 de setiembre de 2018.

**VISTO:** El oficio N° 07-2018-7JPL/CSJLL, presentado por el Magistrado **Gabriel Ernesto Otiniano Campos**, Juez titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Sub Especializado Civil y Comercial de Trujillo;

#### **Y, CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Es función del **Consejo Ejecutivo Distrital** adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el Inciso 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el Inciso 18 del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

**SEGUNDO:** A través del oficio del visto, el Magistrado **Gabriel Ernesto Otiniano Campos**, Juez titular del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Sub Especializado Civil y Comercial de Trujillo, solicitan se autorice la realización de **una Jornada Extraordinaria** prevista para el día **08 de setiembre de 2018** (desde las 08:00 hasta las 12:00 horas), a fin de desarrollar actividad técnica y de impulso procesal; precisando que en dicha actividad participará el personal jurisdiccional mencionado en el documento que adjunta.

**TERCERO:** Al respecto, debe indicarse que lo solicitado constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la resolución celeré y oportuna de los procesos judiciales a cargo del Séptimo Juzgado de Paz Letrado Sub Especializado Civil y Comercial de Trujillo; *asimismo*, que la propuesta para realizar la **Jornada Extraordinaria**, fuera del normal horario de labores, resulta oportuna, toda vez que permitirá lograr el acercamiento del servicio de administración de justicia a la comunidad; así como, mejorar la percepción de ésta en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la Corte Superior de Justicia de La Libertad; motivos por los cuales este despacho considera que lo solicitado resulta atendible en el modo y forma que se propone.

**CUARTO:** La Gerencia de Administración Distrital, ante un pedido de similar naturaleza ha emitido opinión favorable en relación a solicitudes de jornadas extraordinarias manifestando ser una medida de descarga procesal desarrollada por parte de los órganos jurisdiccionales en beneficio de los justiciables; en tal sentido, para efectos de garantizar la realización de la Jornada Extraordinaria en *Séptimo Juzgado de Paz Letrado Sub Especializado Civil y Comercial de Trujillo*, **debe autorizarse el ingreso del personal jurisdiccional** mencionados en los oficios del visto, para que participen voluntaria y activamente en dicha actividad, debiendo requerirse que la Gerencia de Administración Distrital que a través de sus oficinas competentes brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones establecidas en los incisos 6 y 19 del Artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, y de conformidad a lo establecido en la Resolución Administrativa N° 328-2014-CE-PJ,

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la realización de la **JORNADA EXTRAORDINARIA CON FINES DE DESCARGA PROCESAL**, en el **Séptimo Juzgado de Paz Letrado Sub Especializado Civil y Comercial de Trujillo** de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a fin de desarrollar *labores técnicas y de impulso procesal* en el día **SÁBADO 08 DE SETIEMBRE DE 2018** (desde las 08:00 hasta las 12:00 horas).

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior que disponga las medidas necesarias en el marco de sus atribuciones, y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución; *así como*, a la Oficina de Seguridad y Resguardo y a la Oficina de Personal para que adopten las acciones pertinentes a fin de garantizar el **registro** de todo el personal que asista y participe en la Jornada Extraordinaria, para los fines que este despacho estime pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al Magistrado **Gabriel Ernesto Otiniano Campos**, que en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha de realización de la Jornada Extraordinaria,



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

# Consejo Ejecutivo Distrital

## Distrito Judicial de La Libertad

**INFORME** a este despacho las actividades realizadas en su Juzgado, así como precise la relación de los colaboradores que participaron de manera efectiva.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Secretaría de la Presidencia de Corte, Presidenta del ETG de Paz Letrado, Juez recurrente, Gerencia de Administración Distrital, Coordinador Administrativo de los Juzgados de Paz Letrado, Coordinación de Personal y Bienestar, Coordinación de Seguridad y Resguardo, Responsable del Portal de Transparencia, y a quienes corresponda para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza  
**PRESIDENTE**  
Consejo Ejecutivo Distrital  
Corte Superior de Justicia de La Libertad